Sopuerta Kontzejuko Udala • Mercadillo, 48 • 48190 SOPUERTA (Bizkaia) • C.I.F.: P-4810000-B • Tel. 94 650 40 52 • Fax 94 650 40 02 • E-mail: ayto@sopuerta.biz

EXPEDIENTE B086-2026-00003
CPV: 55100000-1

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE RIGE LA LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACION PARA LA INSTALACIÓN DE UNA TXOSNA EN EL RECINTO FESTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTA ANA 2026, UNA TXOSNA EN EL RECINTO FESTIVO DE LAS FIESTAS DE MERCADILLO 2026 Y OTRA TXOSNA EN EL RECINTO FESTIVO DE LAS FIESTAS DE BEZI 2026

CLAUSULA PRIMERA.- Objeto

1.1.- Objeto de la licitación

Constituye el objeto de la licitación la concesión de autorización de ocupación de 8x4m2 de dominio público local en el barrio de Santa Ana mediante la instalación de una txozna, durante las fiestas Patronales, desde el día 23 al 27 de julio de 2026, ambos incluidos, así como la concesión de autorización de ocupación de 8x4m2 de dominio público local en el barrio de Mercadillo, mediante la instalación de una txozna, durante las fiestas de Andra Mari, desde el día 3 al 7 de septiembre de 2026, ambos incluidos, y la concesión de autorización de ocupación de 8x4 m2 de dominio público local en el barrio Bezi, mediante la instalación de una txozna en el recinto festivo con motivo de la celebración de las fiestas de San Cosme y San Damián, desde el 24 hasta el 28 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

La instalación de las txoznas constituye un uso privativo de una porción de dominio público mediante su ocupación con instalaciones desmontables, por lo que limita su utilización por los demás y está sujeta a autorización.

Una vez adjudicada la autorización de la ocupación queda terminantemente prohibida su transmisión por los adjudicatarios. El incumplimiento de esta norma supondrá la clausura de la instalación, así como extinción de la autorización de las personas adjudicatarias que hayan incumplido la norma.

El incumplimiento de esta norma supondrá la imposibilidad de participar en nuevas convocatorias de autorización, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere imponer conforme a la normativa vigente.

La autorización para la ocupación es por un periodo determinado, no teniendo adquirido ningún derecho sobre el terreno para próximas ediciones.

1.2.-Justificación de la necesidad de la concesión

La concesión de autorización de ocupación del dominio público para la instalación de una txozna en el barrio de Santa Ana, una txosna en el barrio de Mercadillo y otra en el barrio Beci, se justifica por la necesidad de prestar un servicio, consistente en ofrecer bebida y comida a los asistentes a los recintos feriales durante la celebración de las fiestas Patronales de Santa Ana, durante los días 24,25 y 26 de julio, las fiestas de Andra Mari, en Mercadillo, durante los días 4,5 y 6 de septiembre y las fiestas de San Cosme y San Damián, en el barrio Bezi, durante los días 25, 26 y 27 de septiembre.

La autorización de ocupación tendrá, en cada caso, una duración total de cinco días, incluyendo un día destinado al montaje y otro al desmontaje.

Sinatzaile / Firmante: SOPUERTAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA Data: 2026-04-20 13:46:40(UTC) Fecha: 20/04/2026 13:46:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: FELIX AGUSTIN CUADRADO TORRE Data: 2026-04-21 13:25:41(UTC) Fecha: 21/04/2026 13:25:41 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {caceb037-53b8-4a7f-9f67-0b2e9d42a784} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El artículo 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el municipio ejercerá como competencias propias, entre otras, la materia de ferias y venta ambulante (art. 25.2.i) y de ocupación del tiempo libre (art. 25.2.l)

1.3.- División en lotes del objeto del contrato

LOTE	DESCRIPCIÓN
1	Txozna 8x4 m2 en Santa Ana
2	Txozna 8x4 m2 en Mercadillo
3	Txozna 8x4 m2 en Bezi

Los lotes son independientes, pudiéndose optar a uno de ellos o a dos lotes o a los tres.

CLAUSULA SEGUNDA.- Procedimiento de adjudicación

Según lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público quedan excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos y se regularán por su legislación específica.

Según lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el procedimiento para el otorgamiento de una autorización o concesión, cuando se encontrase limitado su número, como es este caso, será mediante concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula duodécima del presente pliego de condiciones.

CLAUSULA TERCERA.-Publicidad

La convocatoria de la licitación será objeto de anuncio en el perfil del contratante, en la página web municipal (www.sopuerta.biz), en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público al que se tendrá acceso a través de los siguientes enlaces:

www.sopuerta.biz
www.contratación.euskadi.eus

CLAUSULA CUARTA.- Canon

La adjudicación se realizará atendiendo al mayor interés y utilidad pública de la utilización o aprovechamiento, que se valorará en función de un único criterio que será el canon más alto ofertado.

Sinatzaile / Firmante: SOPUERTAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA Data: 2026-04-20 13:46:40(UTC) Fecha: 20/04/2026 13:46:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: FELIX AGUSTIN CUADRADO TORRE Data: 2026-04-21 13:25:41(UTC) Fecha: 21/04/2026 13:25:41 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {caceb037-53b8-4a7f-9f67-0b2e9d42a784} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El canon mínimo a ofertar será:

Lote 1: Mínimo de 150,00€

Lote 2: Mínimo de 75,00€

Lote 3: Mínimo de 75,00€

El canon que hubiere que satisfacer a la entidad local tendrá el carácter de tasa, y comportará el deber del concesionario o autorizado de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los mismos bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

El autorizado estará obligado a pagar el precio final fijado en el acuerdo de adjudicación en concepto de precio o canon por la ocupación:

- **Lote 1** antes del día 1 de julio, sin cuyo justificante no podrá iniciar la instalación de la txozna.

El pago se realizará antes del inicio de la ocupación con la instalación; sin haber realizado el pago no podrá ocupar el terreno ni instalar elemento alguno.

- **Lote 2** antes del 1 de septiembre, sin cuyo justificante no podrá iniciar la instalación de la txozna.

El pago se realizará antes del inicio de la ocupación con la instalación; sin haber realizado el pago no podrá ocupar el terreno ni instalar elemento alguno.

- **Lote 3** antes del día 8 de septiembre, sin cuyo justificante no podrá iniciar la instalación de la txozna.

El pago se realizará antes del inicio de la ocupación con la instalación; sin haber realizado el pago no podrá ocupar el terreno ni instalar elemento alguno.

CLAUSULA QUINTA.-Plazo

La autorización, según art. 92.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se otorgará por tiempo determinado.

Lote 1 La autorización de ocupación tendrá una duración de cinco días. Los días 24,25 y 26 de julio, para dar cobertura al programa de fiestas de Santa Ana que se elabora por el Ayuntamiento y durante el que la txozna deberá permanecer abierta durante todo el tiempo festivo y los días anteriores y posteriores, 23 y 27 de septiembre, necesarios para el montaje y desmontaje de la instalación.

Lote 2 La autorización de ocupación tendrá una duración de cinco días. Los días 4, 5 y 6 de septiembre, para dar cobertura al programa de fiestas de Mercadillo que se elabora por el Ayuntamiento y durante el que la txozna deberá permanecer abierta durante todo el tiempo festivo y los días anteriores y posteriores, 3 y 7 de septiembre, necesarios para el montaje y desmontaje de la instalación.

Sinatzaile / Firmante: SOPUERTAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA Data: 2026-04-20 13:46:40(UTC) Fecha: 20/04/2026 13:46:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: FELIX AGUSTIN CUADRADO TORRE Data: 2026-04-21 13:25:41(UTC) Fecha: 21/04/2026 13:25:41 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {caceb037-53b8-4a7f-9f67-0b2e9d42a784} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Lote 3 La autorización de ocupación tendrá una duración de cinco días. Los días 25,26 y 27 de septiembre, para dar cobertura al programa de fiestas de San Cosme y San Damián en Bezi que se elabora por el Ayuntamiento y durante el que la txozna deberá permanecer abierta durante todo el tiempo festivo y los días anteriores y posteriores, 24 y 28 de septiembre, necesarios para el montaje y desmontaje de la instalación.

La vigencia de la autorización será:

Lote 1: 5 días del 23 al 27 de julio, ambos incluidos.
Lote 2: 5 días del 3 al 7 de septiembre, ambos incluidos.
Lote 3: 5 días del 24 al 28 de septiembre, ambos incluidos.

CLAUSULA SEXTA. Instalaciones y características de la txozna

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del País Vasco, la instalación de la txosna deberá ajustarse a los requisitos que dicha normativa establece en materia de seguridad, accesibilidad, condiciones técnicas y prevención de riesgos, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa municipal.

La txozna será una estructura desmontable, nunca fija, quedando prohibida la colocación de cualquier elemento clavado en el suelo que pueda dañar el pavimento, o sujeto o apoyado en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones. Debe ser adecuada a los condicionamientos establecidos en las autorizaciones, debiendo reunir en todo caso las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Los interesados deberán disponer de instalaciones dotadas de las exigencias establecidas en la normativa vigente en materia de elaboración y manipulación de productos de alimentación.

Lote 1 La Txozna se ubicará en la Campa de Santa Ana en una superficie de terreno de 8x4 m2, el lugar concreto se señalará por el ayuntamiento.

Lote 2 La Txozna se ubicará en la plaza de Mercadillo en una superficie de terreno de 8x4 m2, el lugar concreto se señalará por el ayuntamiento.

Lote 3 La Txozna se ubicará en el recinto festivo de Bezi, en una superficie de terreno de 8x4 m2, el lugar concreto se señalará por el ayuntamiento.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de poder variar la ubicación concreta de la txozna, si por circunstancias sobrevenidas, se dieran razones de seguridad para las personas y los bienes o de interés público que hicieran conveniente su traslado.

CLAUSULA SÉPTIMA. Condiciones

El adjudicatario de la presente licitación ejercerá su actividad en el marco de lo previsto por la legislación vigente, y en particular conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del País Vasco, relativos a los derechos del público asistente y de las personas organizadoras, promotoras y titulares de espectáculos y actividades recreativas.

Sinatzaile / Firmante: SOPUERTAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA Data: 2026-04-20 13:46:40(UTC) Fecha: 20/04/2026 13:46:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: FELIX AGUSTIN CUADRADO TORRE Data: 2026-04-21 13:25:41(UTC) Fecha: 21/04/2026 13:25:41 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {caceb037-53b8-4a7f-9f67-0b2e9d42a784} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Podrán ser adjudicatarios/as de la txozna objeto de autorización todas aquellas personas físicas o jurídicas con plena capacidad jurídica y de obrar, que reúnan las siguientes condiciones:

a).- Ser mayor de edad

b).- No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar del art. 71 de la LCSP.

c) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente, así como en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda; Cualquiera de los dos supuestos si está dado de alta deberá aportar certificado de estar al corriente de pago.

d).- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad, cuando obtenga la oportuna autorización municipal, de cuantía no inferior a lo establecido por la ley 4/1995, de 10 de noviembre de espectáculos públicos y actividades recreativas, que cubra las responsabilidades por los daños y perjuicios que pudieran causarse a terceros con ocasión del desarrollo de la actividad autorizada y los daños que puedan producirse al dominio público local ocupado.

e).- Cumplir los requisitos higiénico-sanitarios o de otra índole que establezcan las reglamentaciones específicas relativas a los productos comercializados e instalaciones.

f).- Respetar los límites y realizar la actividad de txozna

g).- No se podrá instalar publicidad

h).- Mantener en perfecto estado la instalación y perfectamente limpia el área que la rodea.

i).- La txozna no puede ser cedida ni transmitida.

Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de prohibición para contratar citadas.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa tributaria y de seguridad social o normativa equivalente en los países miembros de la Unión Europea y demás aplicación.

La pérdida de cualquiera de estos requisitos durante la vigencia de la autorización, dará lugar a la resolución de la misma.

CLAUSULA OCTAVA.-Obligaciones titular del establecimiento

El adjudicatario, en su condición de titular de la actividad, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, y en particular con lo dispuesto en el **artículo 12 de la Ley 10/2015, de 23 de diciembre**, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del País Vasco.

Sinatzaile / Firmante: SOPUERTAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA Data: 2026-04-20 13:46:40(UTC) Fecha: 20/04/2026 13:46:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: FELIX AGUSTIN CUADRADO TORRE Data: 2026-04-21 13:25:41(UTC) Fecha: 21/04/2026 13:25:41 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {caceb037-53b8-4a7f-9f67-0b2e9d42a784} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la normativa vigente en materia de defensa de usuarios y consumidores, las asociaciones titulares de autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta ambulante, en la que se engloban las txoznas, vendrán obligados a cumplir las siguientes especificidades:

Dado el carácter singular de la venta ambulante de txozna, se deberán reunir las condiciones higiénico sanitarias y de otra índole que se establezcan en las reglamentaciones específicas de aplicación, lo cual deberá ser expresado con detalle por parte del/a interesado/a tras la adjudicación de la autorización mediante una memoria técnica. En esta memoria, indicará el tipo de productos que se pretenden expedir y las condiciones y características de la instalación y los materiales.

La persona autorizada, estará obligada a respetar estrictamente las condiciones y limitaciones establecidas en este pliego y, en todo caso, deberá disponer de la titulación necesaria para la manipulación de este tipo de productos. Los/as adjudicatarios/as tendrán expuestas visiblemente las listas de precios al público. Asimismo, tendrán también visibles carteles que prohíban la venta de alcohol y tabaco a menores.

El adjudicatario/a no contará con ningún tipo de estacionamiento reservado, quedando absolutamente prohibido el aparcamiento de sus vehículos o los de sus empleados en el recinto festivo.

En evitación de posibles accidentes y por razones de seguridad, planchas eléctricas, freidoras o cualquier otro tipo de utensilio relacionado con la elaboración de la comida que se expida en el puesto, deberán estar suficientemente protegidas, resguardadas y alejadas de los usuarios de la txozna.

El titular de la txozna deberá mantener limpia la zona de ocupación, no podrán arrojar restos de basura en la zona del puesto o lugares cercanos.

Deberán ser depositados en los contenedores instalados a este fin en el recinto festivo sin perjuicio del tratamiento de gestión de residuos que se debe procurar para los desperdicios de alimentos cuya gestión no sea obligatoria para el Ayuntamiento. En estos casos la gestión será responsabilidad de la asociación titular de la txozna. Además deberá instalar como mínimo un par de papeleras junto al puesto.

Se promoverá el uso de vasos reutilizables de plástico y se prohíbe el uso de vasos o botellines de vidrio.

El Ayuntamiento no responderá de los desperfectos que puedan sufrir por causas de incendio, desprendimiento de ramas de árboles o cualquier otro agente natural. El Ayuntamiento no hará efectiva ninguna devolución del importe de adjudicación por motivos climatológicos adversos.

El horario de cierre de las txoznas será establecido por la Alcaldía para el periodo de Fiestas, el cual será comunicado debidamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 10/2015, de 23 de diciembre, el incumplimiento de las obligaciones previstas en dicha ley podrá ser calificado como infracción

Sinatzaile / Firmante: SOPUERTAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA Data: 2026-04-20 13:46:40(UTC) Fecha: 20/04/2026 13:46:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: FELIX AGUSTIN CUADRADO TORRE Data: 2026-04-21 13:25:41(UTC) Fecha: 21/04/2026 13:25:41 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {caceb037-53b8-4a7f-9f67-0b2e9d42a784} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

administrativa, y dará lugar, en su caso, a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador por parte de la autoridad competente.

CLAUSULA NOVENA.-Presentación de solicitudes.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán dentro del plazo de **30 DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

No se admitirá ninguna solicitud con anterioridad o posterioridad a las fechas establecidas al efecto.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia.

Las proposiciones se presentarán en la dirección electrónica habilitada al efecto (https://egoitza.sopuerta.eus/kontratazioa/licitacion/oferta/asistenteInscripcion?numexpediente=B086-2026-00003) en el plazo y antes de la hora que se determine en el correspondiente anuncio de licitación, debiendo estar la oferta firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de servicios electrónicos de confianza admitido por la plataforma, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El servicio de sobre digital será accesible para las empresas licitadoras desde la dirección de internet habilitada. Desde esta dirección se podrá acceder a los formularios web de preparación y presentación de la oferta. En el momento de realizar el envío de su propuesta, deberá firmar la oferta con un certificado digital emitido por una de las entidades de certificación reconocidas.

En este momento, desde el navegador, pero desde el propio ordenador del licitador, la oferta será cifrada en origen, enviada a la plataforma de licitación por canal seguro y depositada en el repositorio seguro, donde se custodiará de forma que sólo se pueda recuperar con los derechos de acceso necesarios. Estos derechos de acceso sólo los tienen los custodios designados, que deberán validar su identidad una vez llegue el momento de apertura establecido.

En el caso de que por cualquier causa la empresa licitadora no pudiera transmitir el envío de la oferta, podrá remitir la oferta en dos fases:

En una primera fase, las empresas licitadoras podrán presentar por correo electrónico (ayto@sopuerta.biz) la huella digital de la oferta, siempre que su remisión se produzca dentro del plazo límite de presentación de ofertas. Se entiende por huella electrónica “hash” de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad, toda vez, que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la licitadora.

Sinatzaile / Firmante: SOPUERTAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA Data: 2026-04-20 13:46:40(UTC) Fecha: 20/04/2026 13:46:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: FELIX AGUSTIN CUADRADO TORRE Data: 2026-04-21 13:25:41(UTC) Fecha: 21/04/2026 13:25:41 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {caceb037-53b8-4a7f-9f67-0b2e9d42a784} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Las licitadoras deberán enviar la huella electrónica "hash" transcrita (no imagen) de su oferta al correo electrónico (ayto@sopuerta.biz) con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora con el fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar que dicha huella digital coincide con la huella de la oferta presentada en una vez se produzca el envío de la misma.

En una segunda, deberán remitir la oferta propiamente dicha, por el mecanismo habitual habilitado para la licitación electrónica, en un plazo máximo de 24 horas desde la remisión de la huella digital. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

En caso de no poder acceder al contenido de una oferta porque el archivo esté dañado, se puede recurrir a la copia local generada automáticamente en el equipo de la licitadora, comprobando que la huella digital de la oferta coincide con lo que consta en poder del órgano de contratación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

1) O bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que da validez a la información introducida en los formularios de la aplicación.
2) O bien se envía la oferta por una persona con certificado digital y se adjuntan los documentos electrónicos que conforman la oferta electrónica de la oferta firmados por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

9.1 Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, tres días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Sinatzaile / Firmante: SOPUERTAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA Data: 2026-04-20 13:46:40(UTC) Fecha: 20/04/2026 13:46:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: FELIX AGUSTIN CUADRADO TORRE Data: 2026-04-21 13:25:41(UTC) Fecha: 21/04/2026 13:25:41 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {caceb037-53b8-4a7f-9f67-0b2e9d42a784} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

9.2.- Contenido de las proposiciones

Lote 1 Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único archivo electrónico, firmado por el licitador, en el que se harán constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda "**CONCESION DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA TXOZNA EN EL RECINTO CAMPA DE SANTA ANA, 2026**. La denominación de los archivos es la siguiente:

ARCHIVO ELECTRONIO "A"
PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACION CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMATICA

a) Proposición económica

Se presentará conforme al siguiente modelo:

"_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____ nº _____ con NIF Nº _____ en representación de la Entidad _____ con NIF nº _____, enterado del expediente para la contratación de "**Concesión de autorización para la instalación de una txozna en el recinto festivo de La Campa de Santa Ana, 2026"** por procedimiento abierto , anunciado en el perfil de contratante, hago constar que las bases que sirven de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firma del candidato

Fdo.- _____"

Sinatzaile / Firmante: SOPUERTAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA Data: 2026-04-20 13:46:40(UTC) Fecha: 20/04/2026 13:46:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: FELIX AGUSTIN CUADRADO TORRE Data: 2026-04-21 13:25:41(UTC) Fecha: 21/04/2026 13:25:41 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {caceb037-53b8-4a7f-9f67-0b2e9d42a784} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Lote 2 Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único archivo electrónico, firmado por el licitador, en el que se harán constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda "**CONCESION DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA TXOZNA EN EL RECINTO FESTIVO DE MERCADILLO, 2026**. La denominación de los archivos es la siguiente:

ARCHIVO ELECTRONIO "A"

PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACION CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMATICA

a) Proposición económica

Se presentará conforme al siguiente modelo:

"_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____ nº _____ con NIF Nº _____ en representación de la Entidad _____ con NIF nº _____, enterado del expediente para la contratación de "**Concesión de autorización para la instalación de una txozna en el recinto festivo de las fiestas de Mercadillo, 2026"** por procedimiento abierto , anunciado en el perfil de contratante, hago constar que las bases que sirven de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firma del candidato

Fdo.- _____"

Sinatzaile / Firmante: SOPUERTAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA Data: 2026-04-20 13:46:40(UTC) Fecha: 20/04/2026 13:46:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: FELIX AGUSTIN CUADRADO TORRE Data: 2026-04-21 13:25:41(UTC) Fecha: 21/04/2026 13:25:41 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {caceb037-53b8-4a7f-9f67-0b2e9d42a784} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Lote 3 Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único archivo electrónico, firmado por el licitador, en el que se harán constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda **"CONCESION DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA TXOZNA EN EL RECINTO FESTIVO DE BEZI, 2026**. La denominación de los archivos es la siguiente:

ARCHIVO ELECTRONIO "A"
PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACION CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMATICA

a) Proposición económica

Se presentará conforme al siguiente modelo:

"_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____ nº _____ con NIF Nº _____ en representación de la Entidad _____ con NIF nº _____, enterado del expediente para la contratación de **"Concesión de autorización para la instalación de una txozna en el recinto festivo de las fiestas de Bezi**, **2026**" por procedimiento abierto , anunciado en el perfil de contratante, hago constar que las bases que sirven de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firma del candidato

Fdo.- _____"

Sinatzaile / Firmante: SOPUERTAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA Data: 2026-04-20 13:46:40(UTC) Fecha: 20/04/2026 13:46:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: FELIX AGUSTIN CUADRADO TORRE Data: 2026-04-21 13:25:41(UTC) Fecha: 21/04/2026 13:25:41 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {caceb037-53b8-4a7f-9f67-0b2e9d42a784} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La oferta irá debidamente firmada y rubricada.

b) **Declaración responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido como **Anexo I** de las presentes bases.

9.3.- Subsanación

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de tres días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud, art. 141.2 de la LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona interesada ha retirado la solicitud de participación en la licitación.

CLAUSULA DÉCIMA. Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y de Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público desarrollando las funciones que en estos se establecen.

CLAUSULA UNDÉCIMA.- Apertura de proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 09:00 horas.

Lote 1 La mesa de contratación procederá a la apertura del archivo "A", que contiene el Anexo I, y procederá a la calificación de la misma.

Posteriormente, en el mismo acto, se procederá a la apertura y examen de las ofertas económicas.

Lote 2 La mesa de contratación procederá a la apertura del archivo "A", que contiene el Anexo I, y procederá a la calificación de la misma.

Posteriormente, en el mismo acto, se procederá a la apertura y examen de las ofertas económicas.

Lote 3 La mesa de contratación procederá a la apertura del archivo "A", que contiene el Anexo I, y procederá a la calificación de la misma.

Sinatzaile / Firmante: SOPUERTAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA Data: 2026-04-20 13:46:40(UTC) Fecha: 20/04/2026 13:46:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: FELIX AGUSTIN CUADRADO TORRE Data: 2026-04-21 13:25:41(UTC) Fecha: 21/04/2026 13:25:41 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {caceb037-53b8-4a7f-9f67-0b2e9d42a784} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Posteriormente, en el mismo acto, se procederá a la apertura y examen de las ofertas económicas.

A la vista del resultado, La Mesa de contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación y la misma recaerá en el plazo máximo de dos días desde la apertura.

CLAUSULA DUODÉCIMA.- Adjudicación de las autorizaciones

La adjudicación se realizará atendiendo al mayor interés y utilidad pública de la utilización o aprovechamiento que se valorará en función de un único criterio que será el canon más alto ofertado.

Lote 1: Canon mínimo de 150 €
Lote 2: Canon mínimo de 75 €
Lote 3: Canon mínimo de 75 €

A efecto de valorar las propuestas presentadas, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

Oferta económica: 100 puntos

La puntuación se otorgará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta presentada} = \frac{\text{Valor oferta más ventajosa}}{\text{Valor oferta presentada}} \times 100$$

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizará el sorteo para resolver dicha igualdad.

12.1.- Resolución

Valoradas las propuestas, cuyo **único criterio de adjudicación será el mejor precio**, el órgano competente, el alcalde, adjudicará la autorización, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento, así como en el perfil del contratante.

El plazo máximo a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes, será de 2 días. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

12.2 Presentación de documentación y Propuesta de adjudicación.

Tras la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 7 días, la siguiente documentación:

a) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la

Sinatzaile / Firmante: SOPUERTAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA Data: 2026-04-20 13:46:40(UTC) Fecha: 20/04/2026 13:46:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: FELIX AGUSTIN CUADRADO TORRE Data: 2026-04-21 13:25:41(UTC) Fecha: 21/04/2026 13:25:41 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {caceb037-53b8-4a7f-9f67-0b2e9d42a784} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente registro oficial.
En el caso de que se actúe en representación de otra persona física la representación se acreditará mediante declaración en comparecencia personal del solicitante. En caso de persona jurídica, mediante poder notarial bastante excepto en los supuestos de Asociaciones y demás entidades cuya capacidad de obrar no deba acreditarse mediante Escritura de constitución, en que se podrá acreditar mediante los acuerdos en vigor adoptados al efecto por los órganos correspondientes de la Entidad con arreglo a sus Estatutos o acto fundacional.

b) Alta en los epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas o equivalente, en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea (UE) y documento acreditativo de estar al corriente de pago.

c) Alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social o equivalente, en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea (UE) y documento acreditativo de estar al corriente de pago.

d) Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, así como del pago de la correspondiente prima incluyendo también el daño que se pueda causar al dominio público ocupado.

e) Haber realizado el pago del importe de adjudicación, así como de las tasas correspondiente, en su caso, que en todo caso deberá abonarse antes de la apertura al público de la txozna.

f) Carnet de manipulador de alimentos exigido por la normativa aplicable de las personas que trabajen en la venta.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la autorización por parte de su titular.

En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la valoración, concediéndoles un plazo de 2 días para aportar la documentación antes indicada.

CLAUSULA DECIMOTERCERA.- Recursos administrativos y Jurisdiccionales

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa)

Sopuerta 7 de abril de 2026

EL ALCALDE – PRESIDENTE
Fdo.- Agustín Cuadrado Torre

Sinatzaile / Firmante: SOPUERTAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA Data: 2026-04-20 13:46:40(UTC) Fecha: 20/04/2026 13:46:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: FELIX AGUSTIN CUADRADO TORRE Data: 2026-04-21 13:25:41(UTC) Fecha: 21/04/2026 13:25:41 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {caceb037-53b8-4a7f-9f67-0b2e9d42a784} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

LOTE 1

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /Dª …….. con domicilio a efectos de notificaciones en …….. nº …….. con N.I.F nº …… en representación de la Entidad …….. con NIF nº …… a efectos de participación en la licitación ……., ante ……

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la adjudicación de la autorización para la instalación de una txozna de dimensiones 8mx4m con motivo de la celebración de las fiestas **Patronales de Santa Ana, 2026,** y que reúno los requisitos para participar exigidos en la cláusula quinta "derechos y deberes".

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cumplo los requisitos para ejercer la actividad de txozna
- Que, en su caso, cuento con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (Sólo en caso de empresas extranjeras).
- Que me comprometo al cumplimiento de todos los requisitos que se recogen en los pliegos durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones, que deberá ser habilitada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, es

  _____

Sinatzaile / Firmante: SOPUERTAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA Data: 2026-04-20 13:46:40(UTC) Fecha: 20/04/2026 13:46:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: FELIX AGUSTIN CUADRADO TORRE Data: 2026-04-21 13:25:41(UTC) Fecha: 21/04/2026 13:25:41 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {caceb037-53b8-4a7f-9f67-0b2e9d42a784} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

TERCERO.- Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y, para que conste, firmo la presente declaración.

Sinatzaile / Firmante: SOPUERTAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA Data: 2026-04-20 13:46:40(UTC) Fecha: 20/04/2026 13:46:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: FELIX AGUSTIN CUADRADO TORRE Data: 2026-04-21 13:25:41(UTC) Fecha: 21/04/2026 13:25:41 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {caceb037-53b8-4a7f-9f67-0b2e9d42a784} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

LOTE 2

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /Dª …….. con domicilio a efectos de notificaciones en …….. nº ……. con N.I.F nº …… en representación de la Entidad …….. con NIF nº …… a efectos de participación en la licitación ……., ante ……

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la adjudicación de la autorización para la instalación de una txozna de dimensiones 8mx4m con motivo de la celebración de las fiestas **Andra Mari de Mercadillo, 2026,** y que reúno los requisitos para participar exigidos en la cláusula quinta "derechos y deberes".

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cumplo los requisitos para ejercer la actividad de txozna
- Que, en su caso, cuento con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (Sólo en caso de empresas extranjeras).
- Que me comprometo al cumplimiento de todos los requisitos que se recogen en los pliegos durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones, que deberá ser habilitada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, es

  _____

Sinatzaile / Firmante: SOPUERTAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA Data: 2026-04-20 13:46:40(UTC) Fecha: 20/04/2026 13:46:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: FELIX AGUSTIN CUADRADO TORRE Data: 2026-04-21 13:25:41(UTC) Fecha: 21/04/2026 13:25:41 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {caceb037-53b8-4a7f-9f67-0b2e9d42a784} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

TERCERO.- Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y, para que conste, firmo la presente declaración.

Sinatzaile / Firmante: SOPUERTAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA Data: 2026-04-20 13:46:40(UTC) Fecha: 20/04/2026 13:46:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: FELIX AGUSTIN CUADRADO TORRE Data: 2026-04-21 13:25:41(UTC) Fecha: 21/04/2026 13:25:41 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {caceb037-53b8-4a7f-9f67-0b2e9d42a784} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

LOTE 3

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /Dª …….. con domicilio a efectos de notificaciones en …….. nº …… con N.I.F nº …… en representación de la Entidad …….. con NIF nº …… a efectos de participación en la licitación ……., ante ……

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la adjudicación de la autorización para la instalación de una txozna de dimensiones 8mx4m con motivo de la celebración de las **fiestas San Cosme y San Damián, 2026 en Bezi**, y que reúno los requisitos para participar exigidos en la cláusula quinta "derechos y deberes".

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cumplo los requisitos para ejercer la actividad de txozna
- Que, en su caso, cuento con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (Sólo en caso de empresas extranjeras).
- Que me comprometo al cumplimiento de todos los requisitos que se recogen en los pliegos durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones, que deberá ser habilitada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, es

  _____

Sinatzaile / Firmante: SOPUERTAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA Data: 2026-04-20 13:46:40(UTC) Fecha: 20/04/2026 13:46:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: FELIX AGUSTIN CUADRADO TORRE Data: 2026-04-21 13:25:41(UTC) Fecha: 21/04/2026 13:25:41 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {caceb037-53b8-4a7f-9f67-0b2e9d42a784} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

TERCERO.- Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y, para que conste, firmo la presente declaración.

Sinatzaile / Firmante: SOPUERTAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SOPUERTA Data: 2026-04-20 13:46:40(UTC) Fecha: 20/04/2026 13:46:40 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: FELIX AGUSTIN CUADRADO TORRE Data: 2026-04-21 13:25:41(UTC) Fecha: 21/04/2026 13:25:41 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {caceb037-53b8-4a7f-9f67-0b2e9d42a784} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.